



REPUBLICA DEL ECUADOR
Abg. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 GUAYAQUIL - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA JURYMAN S.A.....
CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00.....
CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1.600,00

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de Enero del año dos mil seis, ante mi, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN**, comparecen: Los señores **HÉCTOR AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Abogado, por sus propios derechos; **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, Economista, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente:

MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste en la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTES: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad Anónima que se denomina **JURYMAN S.A.**, los señores **HÉCTOR AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO** y **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA :** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las

[Firma manuscrita]
 CANTÓN GUAYAQUIL

1 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
2 Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se
3 insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
4 **ANÓNIMA DENOMINADA JURYMAN S.A.- CAPITULO**
5 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN FINALIDAD, DURACIÓN Y**
6 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad
7 la Compañía que se denominará **JURYMAN S.A.**, la misma que se
8 registrará por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los
9 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
10 Compañía **JURYMAN S.A.**, tendrá por objeto dedicarse a: a) Dedicarse
11 por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: La compra, venta,
12 importación, exportación, consignación y comercialización, en general
13 en todas sus formas, dentro y fuera del país, de todo tipo de mercaderías,
14 y cualquier servicio conexo a las mismas, incluyendo, así mismo, la
15 comercialización de mercaderías bajo el régimen de almacenes libres de
16 impuestos, almacenes especiales y/o regímenes similares, y cualquier
17 servicio conexo a las mismas, en aeropuertos, puertos, fronteras terrestres
18 o en todo otro lugar que sea permitido por la legislación aplicable o
19 convenios internacionales, todo tipo de comercialización en toda área
20 aduanera prevista por la legislación aplicable y/o convenios
21 internacionales, con las particularidades previstas por dicha legislación
22 para cada área, la comercialización en todas las formas permitidas por la
23 legislación aplicable o convenios internacionales de mercaderías a
24 misiones diplomáticas y consulares en el país y a todo tipo de organismos
25 internacionales, y a los Miembros de todas estas misiones y organismos,
26 inclusive aquellos que no revistan estados diplomáticos o consulares,
27 haciendo uso de todo tipo de franquicias o régimen especial de
28 comercialización previsto por la legislación aplicable o convenios



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina:QUITO

Número de Trámite: 7078105

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Reservante: 0901943340 SOLORZANO CAMACHO HECTOR AGUSTO

Fecha de Reservación: 23/01/2006

Presente:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nombre propuesto: JURYMAN S.A.

Resultado: APROBADO

Número de Reserva: 7078105

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/04/2006 14:25:59

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lcda. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



REPUBLICA DEL ECUADOR
Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

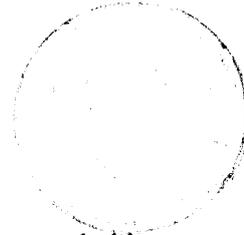
1 internacionales; b) Se dedicará a la intermediación de transporte por
2 medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los
3 organismos competentes, por vía fluvial o marítima de toda clase
4 mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la
5 construcción, agropecuarios, bioacuáticos e hidrocarburos en general.
6 Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercadería,
7 consolidar y desconsolidar carga extranjera, ejercer actividades de
8 depósito aduanero comercial, público y/o privado y otras actividades
9 previstas en la Ley Orgánica de Aduanas; c) La importación, exportación
10 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
11 intermediación de productos farmacéuticos y afines. Reparación de
12 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
13 refrigerada; a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de
14 combustión interna. También se dedicará a la importación, exportación
15 comercialización y distribución de: toda clase de juguetes y juegos
16 infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más
17 equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos,
18 partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros, accesorios,
19 lubricantes, grasas, aceites, así como toda clase de combustibles, gasolina
20 diesel, kerex, gas, pudiendo instalar talleres mecánicos, aros, tubos,
21 defensas, faros, guías, radiadores, inyectores, bombas de inyección,
22 motores de arranques, filtros de aire y de combustible, carburadores,
23 bobinas, resortes, sistemas de suspensión, bombas de agua y de gasolina,
24 dínamos, alternadores, sistemas eléctricos automotrices y de equipo
25 pesado y/o caminero, naval, de aviación, fabricación de baterías o
26 acumuladores de energía, para toda clase de vehículos y equipos
27 caminero; así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así
28 como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y
2 camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos
3 plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; máquinas
4 fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa,
5 prenda de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras tejidos, hilados
6 y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y
7 sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta
8 etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de
9 accesorios, instrumentos y partes; De aparatos eléctricos, artículos de
10 cerámica, artesanías, artículos y equipos de jardinería, suministros
11 eléctricos, casetes de audio y video, para equipos de casa e industriales,
12 discos compactos de audio, video, DVD, y equipos electrónicos de
13 reproducción, y de electrodomésticos en general, equipos de audio y
14 video, artículos del hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras,
15 toallas y artículos afines), artículos de ferretería, artículos de artesanía,
16 artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículos de
17 deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de
18 seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en toda sus
19 modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la
20 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque
21 de la Industria y Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de
22 joyería, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y
23 no gaseosas jugos frutas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua
24 dulce o salada en todas sus formas, tales como maquetas, Cubitos
25 escamas, tubos mieles naturales, agua de mesa, purificación, filtración,
26 ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; Productos químicos
27 industriales, desinfectantes, materia activa o compuestos, para la rama
28 veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y



REPUBLICA DEL ECUADOR
Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



San...
VICARIO DEL
CANTON...

1 aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y
2 acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar, relojería y ropa
3 confeccionada en general, artículos de lencería, bisutería, zapatos,
4 perfumes, talcos, lociones, cremas, productos de confitería, productos de
5 vidrio y cristal aparatos de relojería, sus partes y accesorios; También se
6 podrá dedicar a la importación, exportación, comercialización y
7 distribución de: material refractario, materiales y equipos electrónicos,
8 maquinarias y equipos para centrales termoeléctricas, equipos y
9 suministros de seguridad industrial; de toda clase de productos
10 alimenticios por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos
11 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos
12 agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil,
13 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;
14 herramientas mecánicas y metalmecánica; también se dedicará al
15 transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros fletamiento
16 y operación de buques; agenciamiento y representación de buques,
17 compañías, consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras,
18 importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores,
19 vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se
20 podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas
21 o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras.
22 Podrá participar en privatización o concesiones Portuarias; A la
23 consolidación y desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así
24 mismo a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; d) Prestación
25 de servicios de asesoría financiera, legal, técnico administrativo a
26 empresas de distinto tipo en cualquiera de los sectores de la economía y/o
27 actividades, mediante la elaboración de estudios, proyectos y programas
28 así como a la asistencia con personal propio y externo para la

1 instrumentación y consecución de las finalidades y objetivos trazados en
2 cada empresa. Así mismo podrá dedicarse a proporcionar servicio de
3 asesoría en otras áreas como jurídica, económica, informática,
4 administrativa, contable, inmobiliario, financiero, investigaciones de
5 mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría integral, a la elaboración
6 y promoción de proyectos de inversión, estudios contables financieros, de
7 instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,
8 mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de
9 contabilidad, auditoria externas; e) A la organización de seminarios,
10 charlas, coloquios, talleres, conferencias, y cursos de preparación y
11 actualización en diversos temas empresariales para el público en general,
12 ya sea a través de su personal o a través de otros profesionales
13 contratados, convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos,
14 Se dedicará a la asesoría, capacitación/formación, gestión y producción
15 de congresos, ferias y eventos nacionales e internacionales; mercadeo,
16 comunicación corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño,
17 fabricación y montaje de stands, display y exhibidores; prestación de
18 servicios de: seguridad, logística y protocolo para eventos; f) Ejercer la
19 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario,
20 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; g)
21 Realizar por cuenta propia o de terceros, estudios, proyectos, diseño,
22 planificación arquitectónica y desarrollo de obras y servicios relativos a
23 urbanización y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería,
24 arquitectura, eléctricas y sistemas de comunicación de carácter pública y
25 privada: Administración, comercialización y venta de cualquier tipo de
26 propiedades urbanas y rurales, propios o ajenas, de personas naturales o
27 jurídicas; edificación, permuta corretaje, administración, agenciamiento,
28 explotación, y anticresis comprar, vender, hipotecar y constituir,



REPUBLICA DEL ECUADOR
Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 enajenar, trasladar o adquirir cualquier tipo de derecho real o personal
2 sobre inmuebles, urbanos y rurales dentro o fuera del país; inclusive las
3 comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda
4 clase de operaciones inmobiliario, fraccionamiento y posterior lote o
5 parcelas destinadas a viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer
6 dentro o fuera del país consignaciones, representaciones, comisiones y
7 mandatos; La actividad de la construcción de toda clase de viviendas
8 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros
9 comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto
10 al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
11 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar
12 proyectos y fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización de
13 proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de
14 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas,
15 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
16 para la construcción de todo tipo de obras, sean a través de
17 contrataciones directas, e indirectas de estructura metálicas o de
18 inmuebles, condominios urbanizaciones. Para su cumplimiento, la
19 sociedad gozará de plena capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los
20 actos y contratos y operaciones relacionadas con su objeto social;
21 pudiendo intervenir. El diseño, construcción, planificación, supervisión
22 y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanística;
23 Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
24 interiores y exteriores a la elaboración y comercialización de muebles de
25 oficina, vivienda y modulares de todo tipo; h) También tendrá por objeto
26 dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies
27 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad
28 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,

1 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
2 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
3 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el
4 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
5 de los productos del mar; i) La representación de empresas comerciales
6 agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y
7 artesanía, nacionales, internacionales y aéreas; j) A la explotación
8 agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda
9 clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para
10 la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos
11 necesarios para la agricultura y ganadería. Podrá efectuar inspecciones de
12 producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango,
13 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
14 perecibles, con él propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
15 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. Así mismo se
16 podrá dedicar a la exportación, importación, distribución y
17 comercialización de los productos del agro en general al por mayor y
18 menor tales como: banano, azúcar, maíz, trigo, sorgo, palmito, lenteja,
19 aceite, arveja, fréjol, lenteja, avena, sal, arroz, y toda clase productos en
20 conservas, atún, sardina, carne, pollo, etc.; k) Importación de Equipos
21 Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de belleza, dietéticas,
22 nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos médicos y estáticos.
23 Asesoramiento para instituciones públicas y privadas Audiencias
24 Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y
25 homeopáticos. Instalación explotación y administración de
26 supermercados, minimarket, tiendas populares, para la venta de los
27 mismos al por mayor y menor pudiendo también extender su actividad a
28 la asesoría técnica relacionada a este campo; l) Se dedicará a prestar



REPUBLICA DEL ECUADOR
Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 servicios de agencia de publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al
2 negocio de publicidad y propaganda, publica o privada, a través de la
3 Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
4 impresos o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que
5 en el futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o
6 paseos públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades
7 publicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los
8 videos y promociones que estime necesario; se dedicará al diseño gráfico
9 y comunicación visual; desarrollo e implementación de campañas
10 publicitarias y de mercadeo, eventos y campañas promocionales,
11 desarrollo de estrategias de comunicación y publicitarias en Internet,
12 campañas de entrega de volantes, campañas de divulgación y
13 convocatoria masiva, desarrollo e implementación de juegos
14 promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones
15 multimedia, preproducción y postproducción de videos musicales
16 institucionales y comerciales para televisión, administración de
17 inventarios de material promocional, diseño y desarrollo de material pop,
18 merchandising. Podrá realizar estudios de investigación, cualitativas y
19 cuantitativas de mercadería, de opinión pública, censos y estudios de
20 organización internas con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas
21 las áreas de las empresas que contratan sus servicios; ll) Se dedicará a la
22 instalación desarrollo y explotación de establecimientos del área médica.
23 Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el
24 desarrollo y progreso de la ciencia médicas. Se dedicará a la reparación
25 de laboratorios y compañías o distribución de toda clase de productos
26 sean estos nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes
27 del Ecuador; m) Se dedicará a la importación, exportación,
28 comercialización y distribución de equipos de computación e impresoras,

1 sus repuestos y accesorios, a las funciones propias de la informática, esto
2 es, las diversas técnicas y actividades relacionadas con el tratamiento de
3 la información, sistemas operativos, la computadora y sus anexos, base
4 de datos, sistemas de redes interconectadas a fin de acceder a la
5 información y a la interrelación entre distintos sistemas de computación,
6 locales, nacionales y multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar
7 programas, planes, anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios,
8 a la prestación de servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de
9 datos, mediante la utilización de los sistemas informáticos y de Internet
10 para su aplicación en comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus
11 áreas, contables, de manejo de personal, de facturación de control
12 estadístico, de precios y de mercancías y desarrollo de los negocios y su
13 administración de anuncios publicitarios, almacenamientos de
14 información, de diseño, graficación y procesamiento de datos; todo tipo
15 de programas, así como programas desarrollados por la compañía o por
16 terceras personas, sean estas naturales o jurídicas; reparar computadoras,
17 compatibles y clones al igual que periféricos conectados a los mismos,
18 como impresoras, monitores, teclados, drive, discos duros, fuentes de
19 poder, de todas las marcas y modelos; reparación de equipos para
20 protección de sistemas de computación, es decir reguladores de voltaje,
21 UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades; capacitar, entrenar,
22 preparar y adiestrar personal en los distintos lenguajes de programación,
23 mediante cursos o seminarios de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser
24 una compañía integrada por ingenieros eléctricos y de sistemas, está en
25 capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a dichas
26 profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y telefónicas,
27 tanto residenciales como industriales, para centros de cómputo e
28 instalaciones de cableado estructurado; Repuestos y componentes de



REPUBLICA DEL ECUADOR
Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

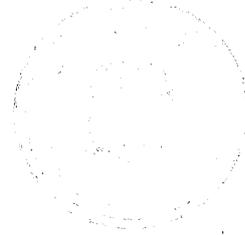


1 redes de comunicaciones en informática; desarrollo y diseños de
2 software, al desarrollo, diseño, asesoría, administración y capacitación
3 de: E-business, E-commerce, páginas Web; alquiler de equipos de audio,
4 video y computación; n) Se dedicará al envasamiento de todo tipo de
5 artículos de consumo humano, tales como aceites, bebidas y/o granos, ya
6 sea en forma de sachets y/o envases plásticos o poliuretano; ñ) También
7 se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de
8 compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, a fin
9 de poder cumplir con su objeto social; o) Fomentará y desarrollará el
10 turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración
11 de agencia de viajes, centro de masajes, spa, hoteles, hosterías, moteles,
12 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
13 vacacionales, parques mecánicos de recreación, también se dedicará a la
14 siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda
15 clase de flores, rosas, orquídeas, floricultura, etc.; p) Prestar todo tipo de
16 servicios petroleros en él área de segmentación, control geológico,
17 perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la
18 actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos,
19 mantenimiento industrial en general, de centrales eléctricas,
20 subestaciones y líneas de transmisión, etc.; q) Se dedicará a la
21 prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de
22 minas; Fundición, refinación y comercialización de toda clase de
23 minerales de metales; venta de sus productos y elaboración de los
24 mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho
25 minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas,
26 canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización,
27 exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en
28 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y

1 estructuras, por cuenta propia o de terceros; r) Diseño, construcción,
2 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
3 exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de
4 riego; s) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de
5 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en
6 aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de
7 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos meteorológicos, Carga y
8 Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; t)
9 Transformación de materia prima en productos terminados y/o
10 elaborados. La explotación total y en todas sus fases de los servicios de
11 mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada, desmanchada, lavada y secada
12 de: pisos, alfombras, ventanas, puertas interiores y exteriores, sanitarios,
13 lavaderos, acondicionadores de aires del hogar y oficinas. La
14 importación, exportación, compra, venta, representación,
15 comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y repuestos
16 relacionados con el hogar y el sector empresarial; u) También se dedicará
17 a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección
18 y vigilancia de personal de bienes muebles de investigación y custodia
19 de valores; v) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos
20 artísticos nacionales e internacionales; exportación, importación,
21 fabricación y manufactura, distribución, comercialización de la
22 impresión, edición, producción, de todo tipo de material y contenido de
23 carácter musical, artístico, científico y cultural a través de todo tipo de
24 discos o formatos análogos o digitales, fonogramas, videogramas,
25 software, programas lógicos de computador, libros impresos,
26 audiovisuales, reproducciones fonoelectricas. La explotación de derechos
27 de autor mediante cesión, administración, licencia o cualquier otra forma
28 de explotación de obras musicales, científicas y culturales en general a



REPUBLICA DEL ECUADOR
Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 través de cualquier forma contractual, desarrollar y ejecutar proyectos
2 afines en todo el territorio nacional o fuera del país; w) Se dedicará a la
3 educación en todo su nivel. Se dedicará a ediciones de toda clase de
4 textos, libros, revistas y publicaciones; x) La importación y exportación
5 de toda clase de alimentos sea en su forma natural o en forma procesada ;
6 y) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas,
7 equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de
8 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;
9 instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como
10 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas
11 y mantenimiento de los sistemas de radio enlace baterías y motores
12 generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
13 redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de
14 canalización telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación,
15 consignación de teléfonos Celulares; La planificación estudios, diseños,
16 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
17 telefónicas así como de construcciones civiles subterráneas y/o centrales
18 telefónicas; Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja media
19 tensión y auxiliares de protección eléctrica sean estos dispositivos para
20 iluminación en general, maquinarias, materiales eléctricos y todo
21 accesorios e insumo que de utilicen en el mantenimiento y rebobinado de
22 motores generadores y transformadores como resinas, solventes,
23 rulimanes, desoxidantes. Asesoría, fiscalización, instalación, operación y
24 prestación de servicios de telecomunicaciones, de todo tipo de redes de
25 telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de telecomunicaciones.
26 z) Para cumplir con su objeto social la compañía podrá: emprender,
27 desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial lícita
28 permitida por las leyes de la libre competencia que en cualquier forma

1 estén relacionadas con labores comerciales o de servicios; adquirir
2 derechos, contraer obligaciones, celebrar convenios de asistencia o
3 cooperación técnica, económica o administrativa, ejecutar todo tipo de
4 actos y contratos con personas naturales o jurídicas del país o del
5 exterior; adquirir obligaciones o créditos necesarios para el normal
6 funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones permitidos por las
7 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo- **ARTICULO**
8 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
9 **CINCUENTA AÑOS** que se contara a partir de la fecha de inscripción
10 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
11 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
12 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
13 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
14 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
15 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el Capital suscrito es de
17 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
19 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de
20 la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
21 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán
22 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
23 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
24 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
25 previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos,
26 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
27 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
28 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose



1 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
2 derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
3 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
4 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia
5 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-
6 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de
7 Acciones y Accionistas donde se registraran también los trasposos de
8 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
9 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas
10 no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
11 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**
12 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
13 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
14 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá
15 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
16 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
17 doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO**
18 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE**
19 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno
20 de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
21 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
22 Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican
23 en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La junta
24 General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
25 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
26 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
27 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
28 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la

1 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
2 principal de la Sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al
3 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
4 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
5 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la
6 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a
7 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
8 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
9 hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO**
10 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la junta general, se requiere si se
11 trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
12 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De
13 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
14 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
15 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
16 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
17 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
18 representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO**
19 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
20 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
21 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
22 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto
23 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
24 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
25 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
26 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará
27 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
28 necesario, un Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO**



1 **PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se trataran los
2 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
3 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
4 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos
5 en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
6 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, a
7 las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
8 accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la
9 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
10 que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las
11 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-
12 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
13 acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de la junta
14 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General- Secretario
15 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
16 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
17 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
18 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
19 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
20 de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta
21 General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la
22 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
23 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la liquidación y
24 en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a
25 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
26 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
27 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
28 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de

1 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
2 ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se
3 constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver, uno o
4 más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos
5 particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO**
6 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
7 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la
8 Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones
9 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
10 quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
11 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
12 Comisario en la forma establecida en artículo doscientos setenta y nueve
13 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
14 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
15 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
16 gravamen, a cualquier título de los bienes inmueble de propiedad de la
17 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes
18 del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
19 conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
20 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los
21 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la
22 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-
23 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
24 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
25 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
26 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
27 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
28 de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las



1 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y
2 gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su respo'nsabilidad,
3 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
4 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y
5 en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;
6 f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
7 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
8 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
9 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
10 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
11 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
12 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,
13 j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.-

14 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas
15 nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la
16 compañía . Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los
17 dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
18 Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGÉSIMO**
19 **NOVENO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
20 Ley de Compañías en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a
21 cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
22 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía
23 ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: El señor Abogado
24 **HÉCTOR AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO** ha suscrito
25 setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un
26 Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la
27 cantidad de ciento noventa y nueve dólares setenta y cinco centavos de
28 dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco

1 por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas; y, la
2 señora Economista **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, ha
3 suscrito una acción ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados
4 Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de veinticinco
5 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al
6 veinticinco por ciento del valor de la acción por ella suscrita. Conforme
7 consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta
8 a la presente escritura.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por
9 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo
10 de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA: DECLARACIÓN**
11 **JURAMENTADA.-** El señor **HÉCTOR AUGUSTO SOLÓRZANO**
12 **CAMACHO** y la señora **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, por
13 sus propios derechos, libre y voluntariamente, tienen a bien declarar bajo
14 juramento, que no son cónyuges.- **QUINTA:** Queda expresamente
15 autorizado el Abogado Héctor Solórzano Camacho, para realizar todas
16 las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el
17 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
18 Contribuyentes. Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas
19 de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.-
20 (Firmado ilegible), Abogado Héctor Solórzano Camacho, Registro
21 número ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho – Guayaquil”.- (Hasta
22 aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).- **ES COPIA.-** Se
23 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente
24 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
25 Setecientos Treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos
26 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y
27 ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
28 tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta



REPUBLICA DEL ECUADOR
Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de
2 principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad
3 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Piero Aycart Vincenzini

ABG. NÉCTOR AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO
C.C. 090194334-0
C.V. 94-0688

ECO. GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA
C.C. 091197030-9
C.V. 250-0012

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
EL NOTARIO

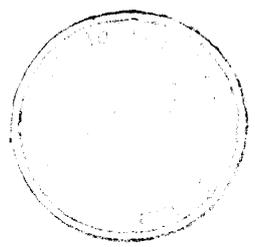
1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
2 **CUARTA COPIA CERTIFICADA** que sello, rubrico y firmo en la
3 ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la Escritura pública de constitución de la compañía **JURMAN S.A.**, celebrada ante mí el día veintisiete de Enero del dos mil seis, he tomado nota de su Aprobación mediante Resolución número **CERO SEIS.G.IJ. CERO CERO CERO CERO NUEVE CERO UNO** con fecha siete de Febrero del dos mil seis, aprobada por el Especialista Jurídico.
Guayaquil, nueve de Febrero del dos mil seis.



REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 23.779
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:09

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintidós de Mayo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0000901, dictada por el Especialista Jurídico, el 7 de Febrero del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **JURYSMAN S.A.**, de fojas 51.623 a 51.649, Registro Mercantil número 9.655. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.**- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 23779
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

REVISADO POR:



[Handwritten Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO
MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

000010137

Guayaquil, **8 JUN. 2006**

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **JURYSAN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre
ESPECIALISTA JURIDICO